



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día uno de junio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 22 de Abril de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información numero 2016/268, por medio de la cual se requería la siguiente información: Se informara si se le ha brindado atención medica al señor German Aguilar Perez en la red publica de Hospitales del periodo del año 2010 a la fecha"

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita la esposa del titular y se encuentra tramitando diligencias de muerte presunta es procedente entregarla.

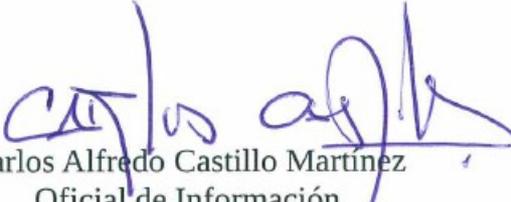
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a los Directores de todos los Hospitales Nacionales de este Ministerio.

4- Que en virtud de que lo solicitado se requería de todos los Hospitales a nivel nacional y que el periodo de tiempo del cual solicitaba se le informara sobrepasaba los 5 años desde que pudo producirse el hecho, el suscrito oficial de información resolvió ampliar el plazo de entrega por 10 días hábiles mas en razón del tiempo y en 5 días hábiles mas en razón de lo complejo de la misma.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por los Hospitales requeridos.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma sera entregada personalmente a la usuaria, por contener información confidencial de conformidad al artículo 57 inciso ultimo del RELAIP.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123